



ACUERDO No. CSJCUA18-111
(Martes, 28 de agosto de 2018)

"Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario de los Juzgados Primero y Tercero de Pequeñas Causas de Soacha, Cundinamarca."

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo N° 10561 de 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación de fecha 28 de agosto de 2018, los señores Jueces Primero y Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha, Cundinamarca, solicitan el cierre de los respectivos Despachos Judiciales en razón de señalar que hay una fuga de gas.

Que revisada la solicitud planteada por los señores Jueces, se considera que la petición puede definirse como por razones de "fuerza mayor" señaladas en el artículo 11° del nombrado Acuerdo.

Que, así y en ejercicio de tal facultad, este Consejo Seccional considera que se debe cerrar por el día de hoy 28 de agosto de 2018, los Juzgados Primero y Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha.

Que, en mérito de lo expuesto se,

ACUERDA:

ARTICULO 1°. Autorizar el cierre extraordinario de los Juzgados Primero y Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha por el día de hoy 28 de agosto de 2018, dado que los dos despachos quedan en la misma sede judicial.

ARTICULO 2°. Como consecuencia del cierre extraordinario que se autoriza, los términos procesales se interrumpirán.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJCUA18-111 **ACUERDO No. CSJCUA18-111**, (Martes, 28 de agosto de 2018) "Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Tercero Civil Municipal de Soacha, Cundinamarca."

ARTÍCULO 3º. SOLICITAR, al Secretario del Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, fijar en un lugar visible el presente Acuerdo con el fin de que los Usuarios de la Administración de Justicia se enteren de la decisión.

ARTÍCULO 4º. Remitir copia al Tribunal Superior de Cundinamarca y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca.

ARTÍCULO 5º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ALVARO RESTREPO VALENCIA

Presidente

ARV/mp



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA (CUNDINAMARCA)**

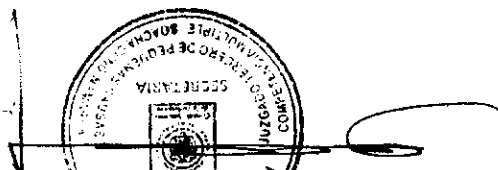
Carrera 3 No. 59 – 08 Zona Industrial Cazuca. Teléfono: 779 20 62

Soacha (Cundinamarca), 28 de agosto de 2018

Doctor
ÁLVARO RESTREPO
Ciudad.

Ref. Solicitud cierre extraordinario por fuga de gas propano.

Por medio de la presente le solicitamos el cierre extraordinario de los despachos de los juzgado 1 y 3 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha (Cundinamarca), como quiera que hay una fuga de gas.


RAMON ARIOSTO GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
Juez 3 PEQUEÑAS CAUSAS


ADELA MARÍA CABAS DUICA
JUEZ PEQUEÑAS CAUSAS


100